

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

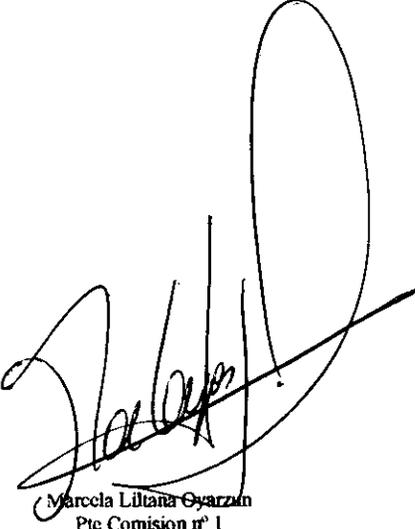
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a lo normado por el artículo 41 de la Ley Provincial Nº 278, de Transformación del Estado Provincial, con referencia a la presentación a esta Legislatura Provincial de un plan de empleo, reconversión y capacitación de la mano de obra desocupada.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

RESOLUCION Nº 250 /98.-


Prof. OSCAR A. LASALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Marcela Liltana Gyazzan
Pte Comisión nº 1
A/C Presidencia
leg. prov.